



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 2016

### **PRESIDENTE:**

D. Alejandro González Sánchez

### **CONCEJALES:**

Dña. Laura García Blázquez

D. Álvaro García Sánchez

Dña. M<sup>a</sup> Rosario Díaz Sánchez

D. Roberto Muñoz García

D. Fernando Briz Campos

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Benito Campos

### **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

Antes de pasar a analizar los puntos incluidos en el Orden del Día, el Alcalde informó a los presentes de que se nos ha otorgado el Premio a la Transparencia 2015 que convoca la Diputación de Salamanca a través de REGTSA; premios que son un reconocimiento al esfuerzo que desarrollan los ayuntamientos para hacer transparentes las administraciones a los ciudadanos. Manifiesta el Alcalde que es un honor presidir esta Corporación y agradece especialmente al Secretario por el trabajo que ha llevado a cabo para conseguir este logro.

Seguidamente por orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 03/12/2015, siendo aprobada la misma con la abstención de D. Roberto Muñoz García.

### **2.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

#### **LICENCIAS DE OBRA**

No se han concedido Licencias de Obra

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. María Luisa González Blázquez para realizar obras consistentes en cambiar tejas en inmueble sito en Calle Pradillos núm. 18, con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €
- D. Dionisio Díaz Blázquez para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en Calle Altozano, núm. 8, con un presupuesto de ejecución material de 1.000,00 €
- D. Álvaro García Sánchez para realizar obras consistentes en restaurar tejado en inmueble sito en Calle Pozuelo, núm. 17 (jardín), con un presupuesto de ejecución material de 1.200,00 €
- Dña. Rosario Benito González para realizar obras consistentes en reconstruir pared caída en patio en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 83, con un presupuesto de ejecución material de 800,00 €

- Dña. M. Soledad Sánchez Briz para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 12, con un presupuesto de ejecución material de 2.000,00 €
- Dña. Mariana Pérez Muñoz para realizar obras consistentes en instalación de voladizo de protección en trasera de vivienda sita en C/Caño la Barra núm. 19, con un presupuesto de ejecución material de 422,30 €
- D. Jesús Castro Cembellín para realizar obras consistentes en quitar 60 m2 de suelo y volverlo a poner de plaqueta y quitar bañera para poner plato de ducha en inmueble sito en Calle Cespesosa núm. 26, con un presupuesto de ejecución material de 3.500,00 €
- D. Francisco Briz Pamo para realizar obras consistentes en hacer pared de termo arcilla de 2x3, echar suelo de hormigón y llaguear 12-15 m2 en inmueble sito en Calle Don Demetrio, núm. 51 con un presupuesto de ejecución material de 3.500,00 €
- D. Ricardo Benito Martín para realizar obras consistentes en hacer pared en finca aneja a inmueble sito en calle Mercados núm. 11 (junto Calle las Huertas), con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €
- D. Pedro Antonio Domínguez Hernández para realizar obras consistentes en tirar caseto en ruinas en Calle Cabezuelo s/n, con un presupuesto de ejecución material inferior a 1.500,00 €
- Dña. Pilar Hernández Sánchez para realizar obras consistentes en reforma de tejado de cobertizo destinado al almacenaje de leña y aperos en parcela 345 del polígono 2, con un presupuesto de ejecución material de 1.000,00 €

El Pleno queda enterado

### **3.- ELECCIÓN DE CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Dada cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 18/11/2015, por el que comunica que el día 16/05/2016 finaliza en su mandato la actual Juez de Paz Sustituto Don JOSÉ BLAZQUEZ GARCIA, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el cargo que esté dispuesta a aceptarlo; atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento; vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de Béjar y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09/12/2015, número 236, y habiéndose presentado en este Ayuntamiento una solicitud, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Interventor, se propone por el Sr. Alcalde a Don JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ, nacido en Santibáñez de Béjar (Salamanca) el día 04/05/1945, con DNI n. 8.085.908-M y domiciliado en Avda. Valvanera núm. 8 de esta Localidad.

Seguidamente se procedió a la votación resultando que votaron a favor todos los miembros asistentes, visto lo cual, por el Pleno se procedió a elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

### **4.- ADJUDICACION OBRA DE CONSTRUCCION DE ASEOS Y ALMACEN EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Este asunto se tratará en la próxima sesión ya que se han realizado cambios en los planos del recinto, lo que obliga a notificar a las empresas que fueron invitadas de nuevo para que realicen las ofertas en base a dichos cambios y en un nuevo plazo.

### **5.- ADJUDICACION OBRA DE CONSTRUCCION DE SALIDA DE EMERGENCIA - ACCESO MINUSVALIDOS EN CRA VALVANERA**

Este asunto se tratará en la próxima sesión ya que las ofertas presentadas van unidas a las del punto anterior.

### **6.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015**

Los artículos 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el artículo 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7:	474.171,15 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7:	473.789,19 €
Ajustes sobre Economía Nacional:	24,02 €
Saldo:	405,98 €

El saldo anterior refleja superávit; de acuerdo con ello, se entiende que la liquidación del presupuesto cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria.

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 04/02/2016 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Existencias en Caja a 31/12/2015:	126.632,55 €
Restos por cobrar en igual fecha:	11.613,22 €
Suma:	138.245,77 €
Restos por pagar e igual fecha:	18.451,23 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	74,07 €
Remanente de Tesorería:	119.868,61 €
Saldos de dudoso cobro:	00,00 €
Exceso de Financiación Afectada:	00,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales:	119.868,61 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004). El Pleno queda enterado.

#### **7.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION 4º TRIMESTRE 2015:**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 € Dicha información fue comunicada con fecha 21/01/2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicada en el portal de transparencia.

#### **8.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2016:**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el nivel de Deuda Viva es 0,00 €

#### **9.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE 2015:**

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores relativo al cuarto trimestre de 2015 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de Pago del cuarto trimestre de 2015 fue de -14,77 días y fue comunicado con fecha 20/01/2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento (sede electrónica / pago proveedores). Igualmente y con la misma fecha fue remitido el Informe de Morosidad del ejercicio 2015.

#### **10.- FACTURAS CUARTO TRIMESTRE DE 2015 Y RESUMEN DE INGRESOS Y GASTO DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2015, ENERO Y FEBRERO DE 2016:**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

D. Roberto Muñoz preguntó por las facturas de los trabajos que ha realizado para el Ayuntamiento D. Ricardo Benito, diciendo que si esta trabajando gratis; se le contesta que esas facturas pertenecen al presente trimestre (no al cuarto trimestre de 2015 que es la relación que se ha entregado junto a la convocatoria) y que serán entregadas en próximos plenos.

Se da cuenta igualmente de los ingresos y gastos habidos durante los meses de diciembre de 2015 y enero y febrero del ejercicio 2016:

**INGRESOS MES DE DICIEMBRE 2015**

<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>3.765,23</b>
	RUSTICA	48,65	
	URBANA	577,57	
	IMP. VEHICULOS	1055,53	
	I.A.E.	2083,48	
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>42,00</b>
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	42,00	
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>15.592,30</b>
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	12.716,29	
	TASA ALCANTARILLADO Y ENGANCHE RED	108,00	
	TASA RECOGIDA BASURA	662,40	
	TASA VELATORIO	600,00	
	TASA GUARDERIA	150,00	
	TRANSITO GANADO Y OTRAS TASAS	968,07	
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	387,54	
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENE</b>		<b>9.917,80</b>
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	5.265,26	
	SUBV. JUZGADO	3.059,50	
	SUBV. REGTSA GASTO CORRIENTE	1.593,04	
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>546,36</b>
	INTERESES	1,97	
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	454,39	
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
	SUBVENCION DIPUTACION PAV. CALLES	0,00	
	<b>TOTAL</b>		<b>29.863,69</b>

**GASTOS MES DE DICIEMBRE 2015**

<b>CAP. 1</b>	<b>PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)</b>		<b>11.619,26</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>CORRIENTES</b>		
	REPARACIONES EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	2.347,40	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	5.272,82	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	2.096,75	
	ENERGIA ELECTRICA	3.113,10	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	4.987,40	
	TRIBUTOS Y SEGUROS	539,76	
	FESTEJOS Y CULTURA	2.453,66	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	2.017,90	
	DIETAS Y LOCOMOCION	1.722,65	
	ALQUILER GUARDERIA	2.000,00	
	OTROS	575,01	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>27.126,45</b>
<b>CAP. 3</b>	<b>FINANCIEROS</b>		<b>24,75</b>
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>		
	MANCOMUNIDAD	5.062,13	
	SUBVENCIONES	684,14	
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.746,27</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES</b>		<b>11.326,13</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>55.842,86</b>

**INGRESOS MES DE ENERO 2016**

<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>0,00</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>126,00</b>
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	126,00	
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>3.976,71</b>
	TASA CEMENTERIO	600,00	
	TASA VELATORIO	300,00	
	TASA GUARDERIA	150,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	784,71	
	CONTR. ESPECIALES PAV. CALLES	1.242,00	
	CARTELERIA	900,00	
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENE</b>		<b>18.741,43</b>
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.169,59	
	SUBV. GUARDERIA	11.571,84	
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>947,67</b>
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	857,67	
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>23.791,81</b>

**GASTOS MES DE ENERO DE 2016**

<b>CAP. 1</b>	<b>PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)</b>		<b>11.213,18</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>CORRIENTES</b>		
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	263,73	
	ENERGIA ELECTRICA	3.206,98	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	1.273,40	
	FESTEJOS Y CULTURA	238,31	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	522,65	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		<b>5.505,07</b>
<b>CAP. 3</b>	<b>FINANCIEROS</b>		<b>9,07</b>
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>		
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<b>0,00</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES</b>		<b>8.894,11</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>25.621,43</b>

**INGRESOS MES DE FEBRERO 2016**

<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>30.402,11</b>
	RUSTICA	2082,00	
	URBANA	20965,00	
	IMP. VEHICULOS	5867,11	
	I.A.E.	1488,00	
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>276,00</b>
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	276,00	
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>26.802,32</b>
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	11.213,00	
	TASA ALCANTARILLADO Y ENGANCHE RED	2.860,00	
	TASA RECOGIDA BASURA	10.707,00	
	TASA CEMENTERIO	0,00	
	TASA VELATORIO	600,00	
	TASA GUARDERIA	250,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	381,92	
	TRANSITO GANADO Y OTRAS TASAS	299,00	
	CONTR. ESPECIALES PAV. CALLES	491,40	
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENE</b>		<b>7.169,59</b>
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.169,59	
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>90,00</b>
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>64.740,02</b>

**GASTOS MES DE FEBRERO 2016**

<b>CAP. 1</b>	<b>PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)</b>		<b>8.634,32</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>CORRIENTES</b>		
	REPARACIONES EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.630,32	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	147,41	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	370,70	
	ENERGIA ELECTRICA	5.434,92	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	140,00	
	TRIBUTOS, SEGUROS Y CUOTAS	24,52	
	FESTEJOS Y CULTURA	843,86	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		<b>8.591,73</b>
<b>CAP. 3</b>	<b>FINANCIEROS</b>		<b>11,44</b>
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>		
	MANCOMUNIDAD	4.104,10	
	SUBVENCIONES	1.100,00	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<b>5.204,10</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>22.441,59</b>

## **11.- MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2016 POR GENERACION DE CREDITO:**

### **A).- GENERACION DE CREDITO N. 1/2016 (ESCUELAS DEPORTIVAS):**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 11/01/2016 en el que teniendo en cuenta lo informado por el Interventor y en base a la subvención otorgada por la Diputación de Salamanca para financiar gastos correspondientes a la realización de escuelas deportivas para los ejercicios 2015-2016 mediante Acuerdo de 16/12/2015 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Salamanca, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

<b>APLICACION</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>CREDITO ACTUAL</b>	<b>CRED. GENERADO</b>	<b>DISPONIBLE</b>
338.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES	58.500,00 €	58.500,00 €	394,30 €	58.894,30 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>CREDITO ACTUAL</b>	<b>CRED. GENERADO</b>	<b>DISPONIBLE</b>
461.01 SUBV. ESCUELAS DEPORTIVAS	0,00 €	0,00 €	394,30 €	394,30 €

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución, incorporándose a la contabilidad general; copias de la misma según remitidas a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca.

### **B).- GENERACION DE CREDITO N. 2/2016: (SUBVENCION PARA OBRAS DE REPARACION, CONSERVACION Y MEJORA EN EL COLEGIO PUEBLICO – PINTURA EXTERIOR)**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 11/01/2016 en el que teniendo en cuenta lo informado por el Interventor y en base a la subvención otorgada por la Diputación de Salamanca para financiar gastos correspondientes a la realización de obras de reparación, conservación y mejora en el Colegio Público de la Localidad para los ejercicios 2015-2016, mediante Acuerdo del Pleno Provincial de 30/12/2015, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

<b>APLICACION</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>CREDITO ACTUAL</b>	<b>CRED. GENERADO</b>	<b>DISPONIBLE</b>
323.212.00 CONSERV. Y MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES	2.500,00 €	2.500,00 €	4.366,60 €	6.866,60 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>CREDITO ACTUAL</b>	<b>CRED. GENERADO</b>	<b>DISPONIBLE</b>
461.02 SUBV. REPARACION, CONSERV. Y MEJORA COLEGIO PUBLICO	0,00 €	0,00 €	4.366,60 €	4.366,60 €

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución, incorporándose a la contabilidad general; copias de la misma según remitidas a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca

## **12.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES QUE SEAN OTORGADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Estas bases tienen por objeto establecer los baremos que utilizará el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para la selección con total transparencia y garantía entre los preseleccionados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que se encuentren inscritos como tales y reúnan los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias, a los trabajadores que vayan a ser contratados como personal laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado en las convocatorias en que el Ayuntamiento sea beneficiario de subvenciones para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, respetándose en todo caso los criterios de preferencia que establezcan las bases de las convocatorias.

## **SEGUNDA. SISTEMA DE SELECCION**

El sistema de selección será el de baremo. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las presentes bases

### **TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

- Estar desempleado e inscrito como tal en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ser español o nacional de Estado Miembro de la UE o extranjero residente en España de conformidad con la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- Estar en posesión de la titulación exigida en cada convocatoria.

Quedarán excluidas las siguientes personas:

- Los solicitantes que falseen o no aporten la documentación acreditativa de las circunstancias personales y familiares, que se declaren responsablemente en la solicitud.
- Solicitantes que padezcan enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos incluidos en la obra a realizar.
- Solicitantes en situación de desempleo e inscritas en la Oficina de empleo con fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Solicitantes empadronados en Santibáñez de Béjar con fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria
- Solicitantes que no posean la titulación requerida en las especialidades en las que sea requisito necesario el poseerla.

En ningún caso podrán ser seleccionados para este plan más de una persona por unidad familiar.

Con referencia a las exclusiones enumeradas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### PRIMERA FASE. OPE.

El Ayuntamiento realizará la OPE a las oficinas del Servicio Público de empleo de la Junta de Castilla y León, quien remitirá la relación de las personas inscritas como demandantes de empleo que cumplan con las condiciones de la correspondiente convocatoria, teniendo preferencia para la contratación quienes cumplan con los criterios establecidos en dichas convocatorias

#### SEGUNDA FASE. DOCUMENTACION.

Realizada la preselección, los candidatos preseleccionados tendrán tres días hábiles para la aportación de la documentación siguiente:

Documentos de carácter general:

- Copia del DNI o documento acreditativo de la personalidad.
- Copia de la tarjeta de la Seguridad Social
- Copia de la tarjeta del documento que acredite la situación de desempleo emitido por el organismo competente (tarjeta de paro).

Documentos que acrediten la situación familiar:

- Copia del Libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar
- Copia del DNI/NIE de lo hijos menores de 26 años que convivan con el/la solicitante o que tengan la consideración de carga familiar conforme a lo establecido en estas bases.
- En caso de miembros de la unidad familiar menores de 26 años, no inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente por estar cursando estudios en centros oficiales, matrícula o certificado expedido por el centro, en el que conste dicha circunstancia.

Documentos que acrediten la experiencia:

- Vida laboral emitida por el organismo que corresponda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este certificado podrá ser sustituido por una declaración responsable en la que conste que fue contratado para un puesto relacionado con la profesión, en la categoría para la que solicita la acreditación, autorizando expresamente al Ayuntamiento a su consulta.

### TERCERA FASE.- SELECCIÓN DE PERSONAL

En esta fase se procederá a la puntuación de los méritos en base a los siguientes criterios:

- Situación personal y familiar (máximo 25 puntos)
  - o No percibir ninguno de los miembros de la unidad familiar del interesado ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo u otros subsidios y tener hijos a cargo:
    - Unidad familiar compuesta de un miembros: 2 punto
    - Unidad familiar compuesta de dos miembros: 4 puntos
    - Unidad familiar compuesta de tres miembros: 6 puntos
    - Unidad familiar compuesta de cuatro miembros: 8 puntos
    - Unidad familiar compuesta de cinco o más miembros: 10 puntos
  - o La percepción por algún miembro de la unidad familiar, de la prestación de desempleo o cualquier otro tipo de retribución de carácter asistencial o contributivo o pensión y tener hijos a cargo.
    - Unidad familiar compuesta por un miembro 1 punto.
    - Unidad familiar compuesta por dos y tres miembros 2 puntos.
    - Unidad familiar compuesta por cuatro miembros 3 puntos.
    - Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros 4 puntos.
  - o Los demandantes de empleo que además sean mayores de 45 años sumarán 5 puntos más.
  - o Haber trabajado para el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar en los últimos dos años:
    - No haber trabajado: 5 puntos
    - Haber trabajado menos de seis meses: 3 puntos
    - Haber trabajado más de seis meses: 0 puntos
- Méritos Profesionales (máximo 5 puntos):
  - o Por cada mes de experiencia profesional acreditada en puestos con funciones equivalentes, 0,2 puntos con un máximo de 5 puntos. Se considerará acreditado una vez se aporte la vida laboral en la que deberá constar expresamente la categoría relacionada con el puesto a ocupar o copia del contrato de trabajo y que el mismo esté relacionado con la obra o servicio para el que se solicita el puesto.
- Titulación (máximo 10 puntos):
  - o Por cada curso, título o certificado de especialización profesional relacionado con el puesto de trabajo se otorgarán 2 puntos con un máximo de 10 puntos.
  - o Por permiso de conducir B1: 2 puntos
  - o Otros permisos de conducción: 2 puntos
- Empadronamiento en Santibáñez de Béjar, considerado de manera acumulada, (máximo 15 puntos)
  - o Antigüedad superior o igual a 18 años: 15 puntos
  - o Antigüedad superior a 10 años: 10 puntos
  - o Antigüedad superior a 5 años e inferior a 10 años: 5 puntos
  - o Antigüedad superior a 2 años e inferior a 5 años: 2 puntos
  - o Antigüedad inferior a 2 años y superior a 6 meses: 1 punto
- Informe de especial necesidad emitido por los Servicios Sociales:
  - o Se valorará con 10 puntos.
- Entrevista (máximo 5 puntos):
  - o Al objeto de proceder a valorar el grado de adecuación del candidato con el puesto de trabajo ofertado, se realizará una entrevista sobre las tareas a realizar en la que se valorará la aptitud, especial disposición, otras titulaciones y experiencias

Además de aplicar los criterios señalados, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

- 1.- Se presumirá que todas aquellas personas que no se encuentren inscritas en la Oficina de empleo correspondiente, se encuentran realizando algún trabajo retribuido.
- 2.- Se entenderán asimilados a los miembros de la unidad familiar inscritos y que no perciben prestación los menores de 26 y mayores de 16 años, no inscritos en la Oficina de empleo correspondiente por estar cursando estudios en centros oficiales, así como los mayores con discapacidad reconocida y superior al 33%. También se entenderá que se encuentran en la situación anterior los menores de 16 años. Los menores acogidos tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 3.- Se entenderá que pertenecen a la unidad familiar, el solicitante, el cónyuge o persona con análoga relación afectiva y los hijos menores de 26 años que convivan con el solicitante, conforme a los datos que obran en padrón de habitantes.
- 4.- En relación con la experiencia acreditada únicamente se puntuará aquella que conste en la vida laboral del solicitante y, en su caso, se acredite mediante la presentación de copia del contrato o de nómina en la que conste la categoría.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos por los solicitantes.

En caso de empate entre dos o más solicitantes, se seleccionará aquel que lleve más tiempo en situación de desempleo.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

Corresponde al Alcalde convocar la Comisión.

La convocatoria habrá de realizarse al menos con 48 horas de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá al menos la presencia de cuatro miembros con la asistencia del Alcalde y Secretario en todo caso, pudiendo participar éste último con voz pero sin voto en las deliberaciones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes; caso de empate el Presidente ostenta el voto de calidad.

Serán miembros de la comisión todos los miembros de la Corporación y el Encargado de Servicios Múltiples D. Lucas Casquero García (quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto), siendo Presidente de la misma el Alcalde o miembro en quien delegue y Secretario el de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria y a las normas reguladoras de los órganos colegiados. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

La Comisión de Selección será quien formule la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final, para lo que se procederá a la elaboración de la lista de seleccionados por orden de puntuación total, que será la suma de la totalidad de las fases.

Dicha lista será aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, quien procederá a la contratación del/los aspirantes con mayor puntuación y será publicado en el tablón de edictos municipal y web municipal, quedando los demás en reserva por el orden de puntuación, para el caso de que se produjese alguna renuncia o baja.

El aspirante seleccionado, previamente a su contratación, deberán presentar Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes, o pasar el correspondiente reconocimiento médico al inicio de la prestación.

Mientras no se formalice el contrato el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

#### **SEXTA.- VIGENCIA DE LAS BASES**

Las presentes bases permanecerán en vigor hasta su derogación o modificación por ACUERDO de la Corporación. Las presentes bases son aprobadas con la abstención de D. Roberto Muñoz García y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicadas en la web.

### **13.- PISCINAS MUNICIPALES - GESTION TEMPORADA PISCINAS 2016:**

#### **PLAZO DE APERTURA:**

Se acuerda por unanimidad de los presentes que para la temporada 2016, el plazo de apertura de las piscinas sea del 18 de junio (sábado) al 31 de agosto (miércoles) de 2016 (se deja abierta la posibilidad de prorrogar el cierre al día 4 de septiembre atendiendo a que la climatología lo pueda permitir)

#### **PLAZA SOCORRISTAS:**

Se aprueban por unanimidad las bases para cubrir la plaza de segundo socorrista y un suplente. Dichas bases son las siguientes:

#### **NORMAS GENERALES.**

a) Objeto.- la contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de una plaza de socorrista, designándose además un suplente del mismo.

- Título exigido: Graduado Escolar o equivalente y título de socorrista.
- Sistema de Acceso: Libre.
- Procedimiento: Concurso.

b) Requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo: los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes; en caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal del menor para obligarse contractualmente.
- Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza a que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

c) Procedimiento de selección de los aspirantes.- El procedimiento de selección será el de concurso:

- El Ayuntamiento procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes en base a los documentos originales o fotocopia compulsada presentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Los títulos académicos y título exigido para el socorrista se justificarán con fotocopia compulsada del título alegado.
- La experiencia profesional en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria, en el ámbito de la Administración Local, Administración Pública o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo correspondientes.
- Para acreditar la asistencia a cursos deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas/días de duración.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, se procederá a valorar los méritos según lo establecido en el Anexo I siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida por experiencia profesional, la titulación que se posea y por la asistencia o participación en cursos de formación y/o perfeccionamiento.

- En todo caso, tendrán preferencia los solicitantes empadronados en el Municipio.

#### **DESARROLLO DEL PROCESO**

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se dará plazo hasta el día 14/04/2015 para la presentación de solicitud por los/as aspirantes.

La plaza se adjudicará mediante Decreto de Alcaldía tras la finalización del proceso de selección, dándose cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

#### SOLICITUDES.

- Las solicitudes se presentarán dentro del plazo fijado tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con fotocopia compulsada del D.N.I., curriculum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como los excluidos, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos. En dicha Resolución, que estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha de resolución del concurso.

#### NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, y en las presentes bases.

#### ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

- Titulación académica superior a la exigida:
  - Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
  - Titulación Universitaria 2 puntos.
- Titulaciones o Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,3 Puntos por cada dos meses trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)

Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

#### APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 28/01/2016 relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos (terraza, barra, servicios y almacén) ubicado en las piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2016.

#### RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

- Objeto: Arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales por Procedimiento Negociado sin publicidad
- Plazo: un año prorrogable a otro más por mutuo acuerdo de las partes.
- Precio: 500 € mensuales de renta.
- Fianza: dos mensualidades
- Aspectos objeto de Negociación: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuaran del siguiente modo:

- Canon ofrecido: mejora en el presupuesto base de licitación a razón de 0,25 puntos por cada 50 € de más o fracción.
- Mayor porcentaje de la recaudación para el Ayuntamiento: partiendo de que el Ayuntamiento tiene derecho a un 80% en la recaudación de abonos y entradas, se otorgarán 0,50 puntos por cada punto porcentual de más que se abone al Ayuntamiento, no pudiendo ser el porcentaje superior al 90%.
- Procedencia (antigüedad en empadronamiento): 0,1 puntos por cada mes completo (con un máximo de 15 puntos). Se contabilizará el empadronamiento de manera acumulada, pudiendo sumarse distintos periodos de empadronamiento.
- Experiencia: 0,5 puntos por cada mes o fracción desarrollando este tipo de actividad en el sector público con un máximo de 2 puntos

#### **14.- ESCRITOS RECIBIDOS, MOCIONES Y RECLAMACIONES:**

##### **CARNICAS ENTRESIERRAS**

Se da lectura al escrito presentado por D. Ángel Hernández Marcos, en representación de Carnicas Entresierras SL, que expone:

*PRIMERO: que, atendiendo anteriores solicitudes por su parte, el Ayuntamiento procedió a pavimentar el tramo de vía pública anexo a las instalaciones de Cárnicas Entresierras SL, gesto que la dirección de la empresa agradece.*

*SEGUNDO: que el trabajo realizado en la calle presenta, según su criterio, las siguientes deficiencias:*

*1.- Bien sea por el material utilizado o por la técnica empleada para la pavimentación, el resultado final de los trabajos es francamente deficiente y no cumple con los objetivos para los cuales, a su entender, se iniciaron dichos trabajos, ya que el firme presenta una capa de arenilla peligrosa para el tránsito de peatones y vehículos.*

*2.- El tramo de vía pavimentado es inferior al deseable ya que al ser en su mayoría vehículos pesados los que transitan por la calle, al hacer maniobra de aproximación al muelle de carga les obliga a adentrarse en la zona no pavimentada de la misma, lo cual provoca dos cosas: peligro de quedar atascados en época de lluvias y corrimientos de arena suelta a la parte pavimentada de la calle, agravando todavía más el problema anterior.*

*3.- Al proceder a la pavimentación no se incluyó el correspondiente desagüe, con los problemas que puede suponer en el futuro.*

*Por tales motivos, SOLICITA que se realicen los trabajos necesarios para subsanar las claras deficiencias anteriormente descritas y que consistirían en:*

- Reparar la zona pavimentada con una nueva capa de rodadura con unos mínimos de calidad*
- Ampliar la zona pavimentada para que los vehículos pesados puedan realizar las maniobras de forma segura.*
- Urbanizar la calle con sus correspondientes desagües y acometidas.*

*Esperando una favorable resolución, le saluda atentamente en Santibáñez de Béjar a 3 de febrero de 2016*

El Alcalde manifiesta que el tercer punto de la solicitud es inviable ya que no se va a levantar una calle hecha el año pasado, estando de acuerdo con lo señalado por el Alcalde todos los miembros de la Corporación, con la abstención en este punto de Dña. Rosario Díaz Sánchez.

En cuanto al segundo punto de la solicitud, se aprueba el mismo con la abstención de D. Roberto Muñoz García. El primer punto de la solicitud es aceptado y se procederá a ejecutar a la brevedad posible.

##### **D. ANGEL GONZALEZ HERNANDEZ**

Reclama el gasto de gasolina (unos 50 €) alegando que D. Roberto Muñoz García, siendo alcalde, le hizo venir poco antes de las elecciones locales desde Mérida porque había abejas en inmueble de su propiedad, manifestando el reclamante que cuando llegó a la localidad las abejas estaban en la propiedad de D. Ismael Pérez Cembellín.

D. Roberto Muñoz explica que las abejas estaban en la propiedad del reclamante cuando el mismo fue avisado.

La Corporación rechaza la reclamación con la abstención de D. Álvaro García Sánchez.

### **BASILIO CASTRO CEMPELLIN**

Señala que frente a su vivienda hay un callejón peligroso donde sería conveniente colocar una barandilla para prevenir y evitar accidentes (asunto ya tratado en Sesión de 5 de septiembre de 2013).

La Corporación acepta la reclamación y se realizará la instalación correspondiente.

### **VECINOS CALLE LA TEJERA**

Se da lectura al escrito presentado por varios vecinos de la Calle la Tejera que dice:

*“Solicitamos al Excmo. Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar que estudien la posibilidad de solucionar el problema del agua que corre por la C/La Tejera por peligro de hielo ya que lleva varios años sucediendo, y haciendo caso omiso en anteriores legislaturas”.*

La Corporación acepta la reclamación y realizará las obras correspondientes.

### **15.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

Informa el Alcalde que D. Carlos Nieto Diez le ha ofrecido una finca junto a la escombrera por si fuera de interés para el Ayuntamiento; visitado el lugar se comprobó que no interesa.

D. Roberto Muñoz García señala que se deberían retirar de esa finca piedras que han caído procedentes de la escombrera.

Informa el Alcalde que ha ofrecido 30 € mensuales más de sueldo al operario municipal D. José Muñoz Rivero por encargarse de la apertura y cierre del cementerio municipal todos los días, estableciéndose como horario de apertura las 9 h. todo el año (sábados y domingos a las 10 h.) y de cierre las 18 h. en otoño e invierno y las 20 h. en primavera y verano.

El interesado ha aceptado las condiciones.

Informa igualmente el Alcalde que se han ejecutado obras de desmonte junto a las Viviendas de Promoción Pública, ya que la Junta de Castilla y León no lo realizó en su momento, para que los propietarios recuperen un metro que les corresponde. Las obras han supuesto 700 €.

En relación a las citadas Viviendas Protegidas y dado que aún no se han adjudicado dos de ellas, se dictará un Bando Informativo para recordar a la población que pudiera estar interesada que pueden apuntarse en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, enviándose igualmente escrito a dicha Consejería para que agilice los trámites necesarios para que las señaladas viviendas sean adjudicadas.

Se informa que tras años de reclamaciones (la última el 11/12/2015), el Servicio Territorial de Fomento ha incluido a nuestro Ayuntamiento entre los que podrán ser atendidos en el presente ejercicio o en próximos de cara a Instalación de Reductores de Velocidad en la Ctra. SA-102 (Travesía de Santibáñez de Béjar). Entre otras condiciones se impone que el resalte esté en la perpendicular de una farola y situarlos en lugar adecuado para que un vehículo no pueda esquivarlos.

Se informa de que ha habido una avería en la caldera del Ayuntamiento y que se está reparando la misma y sustituyendo la chimenea.

Igualmente se informa de que se ha instalado un cuadro eléctrico permanente en la Plaza Mayor, lo que supone un ahorro considerable anual (el coste será de unos 100 € anuales frente a los 300 € que se abonaban anteriormente por cada evento puntual, que venían siendo de 4 a 6 al año). Igualmente se informa que dicho cuadro tiene 4 tomas de corriente monofásica, lo cual no es compatible para el enganche de orquestas.

Se informa de que la Confederación Hidrográfica del Duero ha concedido permiso para corta de los árboles que están en el cauce del Río Valvanera sin coste para el Ayuntamiento (al no considerarse actualmente maderable la leña). Tenemos plazo hasta febrero de 2017 para llevar a cabo la corta, manifestando el Alcalde que quitar las peanas será dificultoso por entrañar riesgos en las redes de alcantarillado.

Se informa que se ha realizado con Electricidad Béjar un estudio de ahorro energético analizando nueve de los catorce contadores del municipio, de tal modo que reduciendo las potencias contratadas y adecuándolas al consumo que realizamos, ahorramos unos 4.000 € al año (quedando por realizar el estudio en las Piscinas y el Velatorio municipal, lo que supondrá un ahorro aún mayor).

El suministro será realizado por Feni Energía que realiza mejor oferta que Iberdrola y además no obliga a permanencia.

Por último, en relación a la Matanza de este año, se informa que se subastaron las piezas del cerdo (cuyo coste fue de 450 €) obteniéndose 525 €. El Alcalde propone, y es aceptado, que por el trabajo y esfuerzo de los jóvenes que han proporcionado el cerdo, se les entregue íntegramente la recaudación de la subasta.

Por otro lado, Dña. Laura García Blázquez se puso en contacto el jueves previo a la matanza con D. Carlos González Pérez para que sacase el género almacenado de años anteriores; el sábado D. Álvaro García Sánchez fue a recogerlo y le dijeron que quedaban cuatro jamones de matanzas anteriores.

En relación a éste último asunto se estableció debate al efecto concluyéndose que tras la matanza de 2016 quedan tres jamones curados para sucesivos eventos y que el resto del género de años anteriores se consumió, según indica D. Roberto Muñoz García, entre los colaboradores de la matanza de los pasados ejercicios.

Se hace constar igualmente que los 23 Kg. de carne que también quedaban almacenados de años anteriores han sido donados a los cazadores para los perros por encontrarse en un estado poco presentable.

Igualmente se señala que nunca se ha abonado cantidad alguna a D. Carlos González Pérez por tener los jamones en su fábrica.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra D. Roberto Muñoz García para dar las gracias al Secretario por su gestión que ha culminado con el Premio a la Transparencia que nos ha sido otorgado, y que como ex Alcalde le agradece su labor. El Alcalde señala que todos estamos de acuerdo con esto y así se ha dicho al inicio.

Como Secretario de este Ayuntamiento, manifiesto que lo importante de este premio es que el nombre de Santibáñez de Béjar aparezca por fin en la prensa por algo bueno.

Prosigue D. Roberto Muñoz manifestando que quiere dar la enhorabuena a la Corporación por la organización de la matanza de este año, añadiendo que ha sido la mejor. El Alcalde indica que no es mejor ni peor, que es diferente, insistiendo D. Roberto Muñoz en que ha sido excelente.

En este punto D. Álvaro García Sánchez indica que se debería tener alguna atención con Elvira y Nicolás por su colaboración desinteresada en la matanza. D. Roberto Muñoz señala que en otras ocasiones también se ha tenido algún detalle con ellos. Toda la Corporación está de acuerdo y estudiaremos la forma más democrática de tener una atención por la ayuda prestada.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ROBERTO MUÑOZ GARCIA**

Ruega que las facturas más significativas sean traídas al pleno (no solamente una relación de las mismas que es entregada junto a la convocatoria). Se le contesta que las puede analizar antes de la celebración de los Plenos, manifestando D. Roberto Muñoz que no tiene tiempo, a lo que D. Álvaro García Sánchez contesta qué hubiera sido de esto si hubiese salido de Alcalde ya que ahora no tiene tiempo para nada. D. Roberto Muñoz concluye diciendo que antes tenía otros compromisos.

Pregunta sobre las farolas instaladas, no estando de acuerdo con el gasto realizado (unos 800 € según manifiesta el Alcalde) pues estamos estudiando un plan de ahorro energético para implantar lámparas LED, basando su razonamiento en que esos vecinos vienen dos veces al año; el Alcalde le responde que todos los vecinos tienen derecho a tener su calle iluminada, estén o no en el pueblo, porque todos pagamos los mismos impuestos.

Añade el Alcalde que había una demanda bastante significativa de varios vecinos y se estudió la propuesta con los electricistas y se instalaron las que se creyeron oportunas, añadiendo D. Álvaro García que para poner un LED primero hay que instalar una farola, que el gasto es igual y sólo habría que cambiar bombillas, a lo que el

Alcalde añade que el ahorro está aquí (mostrándole el estudio de ahorro energético realizado por Feni Energía al que se ha hecho referencia anteriormente).

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS**

Pregunta por el Camino del Parador. Señala que siempre hubo camino y ahora hay que ir por la carretera, rogando que se limpie el mismo.

Pregunta por cómo está el asunto del agua de cara al verano. Contesta el Alcalde que estamos pendientes de que el Ayuntamiento de Cespedosa localice y notifique a los propietarios de las fincas por donde transcurre la línea eléctrica para que otorguen su permiso, ya que es necesario para que la Diputación pueda ejecutar las obras.

Añade D. Pilar Benito que sería conveniente realizar cortes de llaves por la noche por si alguien coge agua de manera incorrecta con el perjuicio que ello puede suponer a la población.

D. Roberto Muñoz, en relación a esto, pregunta al Alcalde por qué no se han tomado medidas sancionadoras sobre la persona que se llevó el agua el verano pasado.

El Alcalde responde que inmediatamente se tomaron las medidas más coherentes y oportunas para evitar dicho problema, que fue sellar todas las acometidas y puntos de suministro de agua que llevaban muchos años sin control alguno y de muy fácil acceso para cualquier persona.

D. Roberto Muñoz añade que se enteró dos meses después de que la persona causante de la falta de agua en el pueblo fue un vecino y que ponía una furgoneta encima de la alcantarilla, insistiendo en que el ayuntamiento no hizo nada en su momento “cagándose las patas abajo”.

El Alcalde le responde diciendo que en ningún momento nadie de su equipo ni él mismo han visto a ninguna persona sustrayendo agua de forma fraudulenta, que una cosa es sospechar y otro muy distinta poder sancionar y acusar, añadiendo Dña. Laura García Blázquez que no se ha actuado contra nadie en concreto porque no existe una denuncia expresa, solo una sospecha.

Don Roberto señala que eso sí es una respuesta, manteniendo su postura e insistiendo en que el ayuntamiento no hizo nada, respondiendo el Alcalde en el mismo sentido que en el señalado por Dña. Laura García y que solamente se tomarán medidas sancionadoras si tenemos una denuncia por escrito en el ayuntamiento.

D. Álvaro García incide en que por eso mismo se han clausurado las llaves.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 23,15 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ